



CUT: 129200-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 218 -2018-ANA

Lima, 24 JUL. 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 662-2018-ANA-OAJ, de fecha 24 de julio de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como organismo adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos, con personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, obteniendo mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparencia en su gestión;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que en virtud del principio de servicio al ciudadano, las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, y actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación, asegurando que su actividad se realice, entre otros, con arreglo a la eficiencia y la gestión que deben realizarse optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando la innovación y mejoramiento continuo;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 7° del referido Decreto Supremo, dispone que el Titular de la entidad debe designar al Responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad;



Que, en ese sentido, corresponde designar al Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos como Funcionario Responsable del Software Público de la Autoridad Nacional del Agua;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, que crea el Portal de Software Público Peruano (PSP);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación de Responsable del Software Público de la ANA

Designar al Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, como Responsable del Software Público de la Autoridad Nacional del Agua, encargado de identificar el Software Público Peruano de la entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, como el correcto uso de las licencias correspondientes, con el apoyo de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Institucional (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua